

DECRETO LOCAL N° 010
(13 de julio de 2021)

Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2021

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993, y en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y el artículo 9 del Decreto No 777 del 19 de diciembre de 2019,

CONSIDERANDO:

Que según el párrafo tercero del artículo 31 del Decreto 372 de 2010: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.”

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, en gastos de funcionamiento, rubro: 1310202010205 otros productos químicos fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre), presenta saldo de apropiación libre de afectación, según Certificación expedida por el responsable de presupuesto del Fondo de desarrollo Local de Bosa el 12 de julio de 2021, el cual puede trasladarse para financiar la apropiación de otros rubros.

Que el Fondo de Desarrollo Local, en gastos de funcionamiento, rubro 3110202010302 Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) requiere de mayores recursos para garantizar el suministro de insumos y útiles de oficina para el funcionamiento de la administración de la Alcaldía Local de Bosa y de la Junta Administradora Local, toda vez que es deber del Fondo de Desarrollo Local de Bosa garantizar a sus funcionarios y contratistas los elementos necesarios para la realización de sus tareas diarias, teniendo en cuenta la amplia demanda de servicios por parte de la comunidad a la cual se debe el servicio de esta Administración Local; para lo cual se realizó estudio de mercado con el proceso FDI-SIP-050-2021.

Que según el parágrafo único del artículo No 9 del Decreto No 777 del 19 de diciembre de 2019, “por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” y la circular externa No DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda -Dirección Distrital de Presupuesto, “Modificación trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento”, este traslado no requiere concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto.

Continuación Decreto Número 010 Página 2 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2021”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese un contra crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2021, por valor de \$2.000.000, conforme al siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
13	GASTOS	\$2.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$2.000.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$2.000.000
131020201	Materiales y suministros	\$2.000.000
13102020102	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	\$2.000.000
1310202010205	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre).	\$2.000.000
	TOTAL, CONTRACRÉDITO	\$2.000.000

Artículo 2º. – Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia fiscal 2021, por valor de \$2.000.000, conforme al siguiente detalle:

CRÉDITO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
13	GASTOS	\$2.000.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2.000.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$2.000.000
131020201	Materiales y suministros	\$2.000.000
13102020103	Productos metálicos	\$2.000.000
1310202010302	Productos metálicos (excepto maquinaria y equipo)	\$2.000.000

Continuación Decreto Número 010 Página 3 de 3

“Por medio del cual se efectúa un Traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal 2021”

	TOTAL CRÉDITO	\$2.000.000
--	----------------------	--------------------

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente el contenido del mismo a la secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su cargo

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Gladys Esperanza López Vega profesional Gestión de Desarrollo Local *GLD*
Revisó: Alberto Triana Hoyos Profesional presupuesto FDI.BOSA
Yuliet Patricia Ilerena Avendaño Profesional Especializado grado 222-24
Nancy Beatriz Montañez – Líder Administrativo Despacho FDI.B *NBM*

